

## CICLO ESCOLAR 2020-2021 (SEPTIEMBRE- DICIEMBRE)

## BECAS JALISCO

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos en apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Becas Jalisco" 2020, emite la presente

## CONVOCATORIA

Para el concurso de selección para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos que cursen Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Educación Normal en Instituciones Públicas del Estado

## BASES

## I. PARTICIPANTES.

Podrán participar los alumnos de escuelas públicas del Estado de Jalisco, de:

- Nivel de Educación Primaria;
- Nivel de Educación Secundaria; y
- Nivel de Educación Normal.

## II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTACIÓN A REGISTRAR Y A ENTREGAR

- Registrar la solicitud a través de la página de internet de la Secretaría de Educación: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasjalisco/>
- Subir al sistema de becas en la página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasjalisco/> la siguiente documentación debidamente escaneada, descargar e imprimir el acuse de recibido (hoja 4), anexar a la solicitud y entregar éstos mismos documentos en físico en la Delegación Regional de Servicios Educativos que corresponda **cuando se les asigne cita**:
  - Copia del acta de nacimiento.
  - Copia de boleta de calificaciones del último ciclo escolar 2019-2020.
  - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Luz, teléfono, agua, predial, contrato de arrendamiento, certificado parcelario, cesión de derechos, cable o internet).
  - Comprobantes de gastos con vigencia no mayor a tres meses (luz, teléfono, agua, predial, renta, cable, internet, etc.).
  - Recibos de nómina de ingresos de quienes trabajan en la familia y viven en la casa, amparando un mes anterior. Quienes no estén en condiciones de obtener dicho, podrán presentar una Carta Bajo Protesta de Decir Verdad donde se especifiquen los ingresos personales o familiares y en su caso del empleo en que trabaja.
  - Copia de la credencial **VIGENTE** para votar (INE o IFE) de los padres o tutores.
  - Carta aclaratoria, por si se tiene que explicar alguna situación en relación a la anterior documentación, o una necesidad importante. Esta carta no sustituye por ningún motivo la comprobación de gastos o requisitos anteriores.
  - En caso de que alguno de los padres del menor haya fallecido, copia del acta de defunción.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados bajo los siguientes criterios:

- Ser mexicano residente en el estado de Jalisco y contar con su CURP.
- Estar inscrito en una institución pública de educación básica o de educación normal del Estado de Jalisco y ser alumno regular.

- Haber cursado en una escuela pública del Estado de Jalisco el ciclo escolar 2019-2020 y haber obtenido un promedio escolar mínimo de 8 (ocho) para alumnos de educación básica regular y educación normal; y de 6 (seis) para alumnos de educación especial.
- No ser alumna o alumno de primer año de primaria.
- Tendrán preferencia los solicitantes de escuelas indígenas, especiales y nocturnas, así como las y los alumnos que comprueben con documento emitido por una institución de salud pública que tienen una discapacidad y que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
- Tendrán preferencia los solicitantes menores de edad, quienes algunos de sus padres hayan fallecido y lo acrediten con acta de defunción capturada en el sistema.
- Tendrán preferencia los solicitantes con menores ingresos económicos familiares.
- Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, se otorgará beca solamente a una alumna o alumno integrante de esta.
- Que el beneficiario no cuente con algún beneficio equivalente de tipo económico otorgado para su educación por organismo público o privado del estado de Jalisco al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los apoyos, excepto los programas de ayuda que se otorgan de manera general a todos los estudiantes.
- La familia de la alumna o alumno no deberá tener ingresos iguales o mayores a dos salarios mínimos mensuales (\$7,495.88), considerando en ellos las ayudas económicas que ya estén recibiendo.
- Los gastos mensuales de las familias no deberán ser mayores a los ingresos que están manifestando.
- Los padres de familia, tutores y/o quien aporte económicamente a la familia de las y los alumnos solicitantes, no deberán ser empleados o funcionarios públicos de ningún nivel de gobierno.

## III. CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

- Las becas se ofrecerán a los estudiantes de Educación Básica o Normal de las instituciones públicas del Estado de Jalisco.
- Las becas consisten en un apoyo económico único de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para beneficiarios de Educación Básica, y de \$1,840.00 (mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) a beneficiarios de Educación Normal. La afectación se hará al Programa de Becas Económicas, a la Partida Presupuestal:  
**21111040000014925622S133114421031553001A120150**
- Este apoyo comprendido para el periodo septiembre-diciembre de 2020, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.



Con base en la contingencia epidemiológica COVID- 19, y en apego a las recomendaciones sanitarias emitidas por el Gobierno del Estado, estos documentos deberán adjuntarse de forma individual y electrónica en formato PDF, JPG, BMP o GIF a 300 dpi (puntos por pulgada), al momento de registrar la solicitud de beca en la plataforma.

La documentación deberá estar completa, tanto en el sistema como en físico en la Delegación Regional y cumplir con los requisitos para el otorgamiento de la beca.

IV. REGISTRO

El periodo de registro de solicitudes dará inicio el 03 de septiembre y concluirá el 18 de Septiembre del presente año, deberá realizarse en la página electrónica de la Secretaría de Educación: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasjalisco/>

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación registrada en plataforma o en físico de los informes requeridos.

V. VALIDACIÓN

Concluido el registro, la Secretaría de Educación, a través de la DRSE correspondiente, validará las solicitudes registradas, así como la documentación adjunta de los aspirantes.

Se descartarán aquellas solicitudes con información incompleta, imprecisa y/o errónea, así como documentación alterada, con tachaduras, enmendaduras o borrones.

Para aquellos casos registrados en plataforma y que se apeguen a los criterios establecidos y con la finalidad de avanzar al proceso de Dictaminación, la Secretaría de Educación, a través de la DRSE correspondiente, requerirá al solicitante (vía telefónica y/o correo electrónico) la entrega de la documentación en físico señalada en el punto II, para su cotejo, verificación e integración del expediente, estableciendo fechas y horarios de entrega escalonados para evitar aglomeraciones y observando las medidas sanitarias que del proceso de recepción se deriven. La DRSE correspondiente le dará cita para la entrega de sus documentos (Fecha límite de entrega física de documentos, 23 de septiembre 2020). Lo anterior considerando las recomendaciones emitidas por el Gobierno del Estado, para la contingencia epidemiológica COVID-19.

VI. DICTAMINACIÓN.

El Comité Estatal de Becas Jalisco seleccionará a los posibles beneficiarios que se hayan apegado a lo establecido en la presente convocatoria, tomando en cuenta los elementos antes mencionados y considerando la suficiencia presupuestal para este Programa.

Para los casos no previstos en la presente convocatoria y las dudas que se generen sobre el otorgamiento de las becas, se aplicará lo que establecen las reglas de operación vigentes del Programa Becas Jalisco.

VII. RESULTADOS.

SERÁN DADOS A CONOCER EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA PÁGINA DE INTERNET:

<http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasjalisco/>

VIII. FECHAS A TENER EN CUENTA.

Registro de Solicitudes en plataforma	Del 03 al 18 de Septiembre
Validación de solicitudes registradas (fecha para presentar los documentos en físico en la DRSE)	Del 03 al 23 de Septiembre
Publicación de Resultados	02 de Octubre
Entrega de tarjetas bancarias de Becas Jalisco en DRSE	Del 26 de Octubre al 06 de Noviembre
Fecha de depósito a los beneficiarios en sus tarjetas bancarias	04 de Diciembre

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los becarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.
- b) Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
- c) Recibir el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento.
- d) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- e) Asistir con regularidad a clases.
- f) Mantener una buena conducta respetando las normas internas de la escuela.
- g) Ser alumno regular y mantener un promedio mínimo de 8.0 (ocho) o su equivalente durante sus estudios.
- h) Abstenerse de ejercer, durante su estancia, cualquier actividad que distraiga los objetivos del Programa de estudios de la Institución Educativa.
- i) Participar en las acciones del Comité de Contraloría Social.
- j) Las demás que se establezcan en las Reglas de Operación del propio programa y otras disposiciones aplicables.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 38.19.27.75 y 38.19.27.00, Ext. 22612 y 22775 de 09:00 a 18:00 horas, o al correo electrónico [becas.sej@jalisco.gob.mx](mailto:becas.sej@jalisco.gob.mx) en la Dirección de Becas o también en su Institución Educativa o DRSE.

AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que puede consultar, en el siguiente link: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad-corto/>



*"Esta convocatoria es pública ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria".  
Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco 03 de septiembre de 2020  
"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

Juan Carlos Flores Miramontes  
Secretario de Educación del Estado de Jalisco